



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular RÉGIMEN INFORMATIVO DE LAS OPERACIONES CAMBIARIAS Y OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR REFEX - 1 - 52. Relevamiento Permanente de la Deuda Externa de los Sectores Público y Privado y Régimen informativo para el Mercado Libre de Cambios

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a efectos de comunicarles que, en virtud de lo dispuesto por la Comunicación "A" 1589 del 18.12.89, se ha dispuesto en materia de Relevamiento Permanente de la Deuda Externa, establecer con fines únicamente estadísticos el régimen informativo cuyos términos se proporcionan en Anexos I/ IV.

Complementariamente, se acompaña en Anexo V la tabla de conceptos que será de aplicación para las operaciones que se declaren a partir de la fecha por el Mercado Libre de Cambios.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Federico Molina  
Subgerente de  
Financiamiento y  
Estadísticas Externas

Rene E. de Paul  
Gerente General

ANEXOS

B.C.R.A.	RELEVAMIENTO PERMANENTE DE LA DEUDA EXTERNA DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO	Anexo I a la Com. "A" 1614
----------	--	-------------------------------

1. Obligaciones del sector publico no financiero, excluidas las empresas de economía mixta, y del sector publico financiero por sus operaciones propias

Deberán declarar en fórmula N° 5015 bajo la forma de práctica, de acuerdo a lo dispuesto por la Comunicación "A" 461 del 8.3.84 y complementarias, las obligaciones de pago diferido con el exterior cuyo monto original sea superior a Dls. 50.000 o su equivalente en otras monedas. En tal sentido, las entidades autorizadas para operar en cambios, solo podrán dar curso a las solicitudes de pagos al exterior por todo concepto, de aquellas operaciones debidamente declaradas ante el Relevamiento Permanente de la Deuda Externa.

2. Obligaciones del sector privado y de empresas de economía mixta

a. Por cada operación de pago diferido con el exterior cuyo monto original sea superior a Dls. 50.000 o su equivalente e otras monedas y sus modificaciones, deberán presentar en forma obligatoria a través de las entidades autorizadas para operar en cambios, la fórmula N° 5030 cuyo modelo e instrucciones de integración se acompañan. Estas representaciones estarán limitadas a las obligaciones por importación de bienes, préstamos de organismos internacionales, operaciones de représtamos financieros, obligaciones encuadradas en los términos del Contrato de Refinanciación Garantizado y cualquier otra obligación externa que cuente con garantía de un ente oficial argentino.

b. No se deberá presentar la fórmula N° 5030 por las obligaciones declaradas a la fecha en el Relevamiento Permanente de la Deuda Externa, mientras no exista una modificación a los términos de la obligación denunciada. Por las no declaradas y vigentes a la fecha, los deudores dispondrán hasta el 31.1.90 inclusive, para efectuar la correspondiente declaración en fórmula N° 5030.

Por las obligaciones concertadas a partir de la fecha, el plazo de presentación de la fórmula N° 5030 será de 45 días corridos contados a partir de la fecha de origen de la obligación. Asimismo ante cualquier modificación de la deuda originalmente registrada, corresponderá el reemplazo total de la fórmula oportunamente registrada, dentro de los 30 días corridos de producida la misma.

c. Las entidades intervinientes deberán adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento de estas disposiciones.

3. Las prestaciones efectuadas bajo las Formulas N° 5030 tendrán un carácter estrictamente estático, no implicando su presentación derecho a recursos del Banco Central para su cancelación, pago de intereses y de otros gastos derivados de las obligaciones denunciadas, en modo o circunstancia alguna.

<b>BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA</b> Departamento de Deuda Externa	<b>SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL</b> Información Estadística	
2. Tipo de información: Alta: <input type="checkbox"/> Modificación: <input type="checkbox"/>		
3. Apellido y nombres o razón social _____ _____		
4. N° de inscripción en el registro del Sector Externo: _ _ _ _ _		
5. Firma acreedora del exterior: _____ _____		1. Código del acreedor <input style="width: 50px;" type="text"/>
6. País acreedor: _____      7. Clase de acreedor: _____		1. Código del país acreedor: <input style="width: 30px;" type="text"/>
8. Entidad autorizada interviniente: _____ _____		1. Código entidad: <input style="width: 30px;" type="text"/>
A - Comercial <input style="width: 30px;" type="checkbox"/>  A1 - Carta de crédito    SI <input style="width: 30px;" type="checkbox"/> NO <input style="width: 30px;" type="checkbox"/> A2 - Bien: De Capital <input style="width: 30px;" type="checkbox"/> / corriente <input style="width: 30px;" type="checkbox"/> B - Préstamos de Organismos Internacionales <input style="width: 30px;" type="checkbox"/>  B1 - Ingresado <input style="width: 30px;" type="checkbox"/> B2 - No ingresado <input style="width: 30px;" type="checkbox"/>  C - Operaciones de préstamo <input style="width: 30px;" type="checkbox"/>  D - Contrato de refinanciación garantizado <input style="width: 30px;" type="checkbox"/> E - Otros <input style="width: 30px;" type="checkbox"/>	10. fecha de origen de la Operación: _ _ _ _ _ 11. Importe original: _ _ _ _ _ 12. Moneda de origen: _____  <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px auto;">1. Código _ _</div> 13. garantía o aval oficial <input style="width: 30px;" type="checkbox"/>  Garante o avalista _____ <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px auto;">1. Código .: _ _ _</div> 14. Seguro de crédito a la exportación <input style="width: 30px;" type="checkbox"/>	
15. Servicios: A - pago de intereses A1 - Fechas de pago Primera cuota _ _ _ _ _ Ultima cuota _ _ _ _ _ A2 - Período Trimestral <input style="width: 30px;" type="checkbox"/> Semestral <input style="width: 30px;" type="checkbox"/> Anual <input style="width: 30px;" type="checkbox"/> No paga <input style="width: 30px;" type="checkbox"/>  A3 - Tasa de interés <input type="checkbox"/> Fija _ _ _ _ _ % <input type="checkbox"/> Variable LIBO <input style="width: 30px;" type="text"/> PRIME <input style="width: 30px;" type="text"/> Doméstica <input style="width: 30px;" type="text"/> A4 - Spread <input type="checkbox"/> SI _ _ _ _ _ % <input type="checkbox"/> NO	B- Pago de Capital B1 - Forma de amortización Amortización constante <input style="width: 30px;" type="checkbox"/>  Amortización creciente/ decreciente <input style="width: 30px;" type="checkbox"/>  B2 - Amortización constante Fecha de pago Primera cuota _ _ _ _ _ Ultima cuota _ _ _ _ _  Porcentaje de cada cuota _ _ _ _ _ %  Período Trimestral <input style="width: 30px;" type="checkbox"/> Semestral <input style="width: 30px;" type="checkbox"/> Anual <input style="width: 30px;" type="checkbox"/>  B3 - Amortización creciente/ decreciente Detallar en hoja aparte fecha y porcentaje de cada cuota.	

16. Observaciones:

5003/ 5005

17. La presente fórmula reemplaza totalmente al formulario 5013/ 5015 N° \_ \_ \_ \_ \_ del  
\_ \_ \_ \_ \_

18. La presente fórmula reemplaza totalmente al formulario 5003 N° \_ \_ \_ \_ \_ del  
\_ \_ \_ \_ \_

19. Quien (es) suscribe (n)

\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ declara (n) bajo juramento que

los datos consignados en el presente formulario son correctos, completos y verdaderos, dejando constancia que la presente declaración se efectúa a los fines estadísticos, no implicando su presentación derecho a recursos del Banco Central para su cancelación, pago de intereses y otros gastos derivados de esta obligación en modo o circunstancia alguna.

Lugar y fecha:

Firma del declarante

20. Certificación bancaria de los datos de la operación.

Firma y aclaración

Punto 2: Se indicara en el recuadro "ALTA", cuando la información requerida es presentada por primera vez. Cualquier rectificación posterior de los ítem expuestos implicara el reemplazo total de la originalmente presentada, señalando "MODIFICACIÓN".

Punto 3: Se consignara el nombre o razón social del declarante, sin abreviaturas.

Punto 4: Se consignara el número de inscripción asignado por el B.C.R.A. (Registro del Sector Externo).

Punto 5: Se consignara el nombre completo del acreedor, sin abreviaturas. En caso de tratarse de una línea de crédito tomada de un banco local, se consignara "Línea de Crédito".

Punto 6: Informar país de residencia del acreedor.

Punto 7: Asignar número de acuerdo a la siguiente tabla:

1. Organismos internacionales (Por ejemplo: BIRF, BID, CFI).
2. Instituciones financieras gubernamentales de otros países (P.e. Eximbank).
3. Bancos comerciales del exterior.
6. Otros acreedores no bancarios.
9. Líneas de crédito del exterior tomadas de bancos locales.

Punto 8: Informar el nombre de la entidad financiera local que interviene en la instrumentación de la operación.

Punto 9: Marcar el concepto que corresponda.

Punto 10: Se informara la fecha de origen de la operación. Para las importaciones será la fecha de embarque. Para otras operaciones la que figura en la documentación que obliga al prestatario.

Punto 11: El importe original deberá indicarse con exclusión de intereses. Para el caso de importaciones, se consignara el total del valor FOB.

Punto 12: Informar la moneda en que fue convenida la operación.

Punto 13: Indicar si la operación se encuentra avalada o garantizada por la Secretaria de Hacienda, gobiernos provinciales, municipalidades y/o bancos oficiales, exponiendo el nombre del garante o avalista.

Punto 14: Se indicara si la operación cuenta con seguro de compañías de crédito a la exportación del exterior.

Punto 15: Servicios.

Intereses: En caso de observarse alguna modalidad no contemplada en las alternativas expuestas, deberá adecuar la información a las mismas.

Punto 16: Observaciones: Podrán completar este espacio, con información de los ítem para los cuales resulto insuficiente el espacio asignado en el formulario.

Punto 17: Para el caso de un reemplazo de una declaración efectuada en formulas Nros. 5003/05/13 o 15, deberán indicar el número de la fórmula que se reemplaza totalmente a través de este formulario, procediendo al reintegro del respectivo duplicado.

Punto 18: Para el caso de "Modificación", deberá indicar la fórmula N° 5030 que se reemplaza totalmente procediendo al reintegro de la misma.

B.C.R.A.	RELEVAMIENTO PERMANENTE DE LA DEUDA EXTERNA DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO	Anexo II a la Com. "A" 1614
----------	--	--------------------------------

Las entidades financieras autorizadas para operar en cambios permanentes a los sectores publico y privado, deberán declarar obligatoriamente a fin de cada semestre calendario con fines estrictamente estadísticos, en fórmula N° 5031, cuyos modelos e instructivos de integración se acompañan en Anexos III y IV, el estado de los saldos de sus líneas de crédito recibidas de correspondientes del exterior y de las aplicaciones dadas a los mismos, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a contar desde la fecha informada. Tales declaraciones se presentarán acompañadas de una planilla debidamente integrada, de acuerdo al modelo expuesto en Anexo IV de la presente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Departamento de Deuda Externa	SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL Información Estadística del Sector Público <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/> Estado de líneas de crédito recibidas de corresponsales del exterior al	1.
2. Tipo de información: Alta: <input checked="" type="checkbox"/>		
3. Apellido y nombres o razón social _____ _____		
4. Nº de inscripción en el registro del Sector Externo: _ _ _ _ _ - _ _ 5. Firma acreedora del exterior: _____ _____ 6. País acreedor: _____ 7. Clase de acreedor: _ _ 8. Entidad autorizada interviniente: _____ _____		1. Código del acreedor <input style="width: 100px;" type="text"/> 1. Código del país acreedor: <input style="width: 40px;" type="text"/> 1. Código entidad: <input style="width: 40px;" type="text"/>
9. Aplicación de los fondos: a. Financiación de exportaciones: <input style="width: 100px;" type="text"/> b. Financiación de importaciones: <input style="width: 100px;" type="text"/> c. préstamos financieros con cobertura a término <input style="width: 100px;" type="text"/> d. Otros préstamos financieros <input style="width: 100px;" type="text"/> e. Otras aplicaciones: <input style="width: 100px;" type="text"/> f. Importe no solicitado <input style="width: 100px;" type="text"/>	10. Fecha de otorgamiento <input style="width: 100px;" type="text"/> 11. Importe original <input style="width: 100px;" type="text"/> 12. Moneda de origen: _____ <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-left: auto; margin-right: auto;">                     1. Código de moneda <input style="width: 40px;" type="text"/> </div>	
13. Servicios: A - pago de intereses A1 - Fechas de pago Primera cuota _ _ _ _ _ Ultima cuota _ _ _ _ _ Período Trimestral <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> No paga <input type="checkbox"/> A2 - Tasa de interés <input type="checkbox"/> Fija _ _ _ _ _ % <input type="checkbox"/> Variable LIBO <input type="checkbox"/> PRIME <input type="checkbox"/> Doméstica <input type="checkbox"/> A3 - Spread <input type="checkbox"/> SI _ _ _ _ _ % <input type="checkbox"/> NO	B- Pago de Capital B1 - Forma de amortización Amortización constante <input type="checkbox"/> Amortización creciente/ decreciente <input type="checkbox"/> B2 - Amortización constante Fecha de pago Primera cuota _ _ _ _ _ Ultima cuota _ _ _ _ _ Porcentaje de cada cuota _ _ _ _ _ % Período Trimestral <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> B3 - Amortización creciente/ decreciente Detallar en hoja aparte fecha y porcentaje de cada cuota.	



16. Observaciones:

15. Quien (es) suscribe (n)

\_\_\_\_\_

en su carácter de \_\_\_\_\_ declara (n) bajo juramento  
que

los datos consignados en el presente formulario son correctos, completos y verdaderos, dejando constancia que la presente declaración se efectúa a los fines estadísticos, no implicando su presentación derecho a recursos del Banco Central para su cancelación, pago de intereses y otros gastos derivados de esta obligación en modo o circunstancia alguna.

Lugar y fecha:

Firma del declarante

Punto 1: Reservado para el B.C.R.A.

Punto 3: Se consignará el nombre o razón social del declarante, sin abreviaturas.

Punto 4: Se consignará el número de inscripción asignado por el B.C.R.A. (Registro del Sector Externo)

Punto 5: Se consignará el nombre completo del acreedor, sin abreviaturas.

Punto 6: Informar país del acreedor.

Punto 7: Asignar número de acuerdo a la siguiente tabla:

1. Organismos internacionales (Por ejemplo: BIRF, BID, CFI).
2. Instituciones financieras gubernamentales de otros países (P.e. Eximbank).
3. bancos comerciales del exterior.

Punto 8: Informar el nombre de la entidad financiera local que interviene en la instrumentación de la operación.

Punto 9: en este espacio debe informarse en forma global, el destino dado a cada línea de crédito obtenida de sus corresponsales en el exterior.

En “Financiación de exportaciones” se incluirán los préstamos o anticipos otorgados a los exportadores locales. En “Financiación de importaciones” se registrarán las aplicaciones a cartas de crédito u otros instrumentos de financiación a importadores por embarques ya efectuados. En “Préstamos financieros con cobertura a término” y “Otros préstamos financieros” se indicarán los montos de la línea de crédito aplicados a préstamos locales, según exista o no cobertura a término mediante seguro o por operaciones de pase a favor de los prestatarios locales. En “Otras aplicaciones” se informarán los fondos otorgados por otros destinos a residentes del país. Todos los montos deben estar expresados en la moneda de origen de la deuda contraída con el acreedor del exterior (Punto 12), sin centavos.

Punto 10: Se informará la fecha de otorgamiento de la línea de crédito.

Punto 11: El importe original deberá indicarse con exclusión de intereses.

Punto 12: Informar la moneda en que fue convenida la operación.

Punto 13: Servicios.

Intereses: En caso de observarse alguna modalidad no contemplada en las alternativas expuestas, se deberá aclarar en observaciones.

Punto 14: Observaciones: Podrán completar este espacio con información de los ítem para los cuales resulto insuficiente el espacio asignado en el formulario.

B.C.R.A.	MODELO DE PLANILLA	ANEXO IV
----------	--------------------	----------

ANVERSO

RELEVAMIENTO DE LA DEUDA EXTERNA DETALLE DE OPERACIONES ANEXA A LA DECLARACIÓN JURADA AL .....

NOMBRE DE LA ENTIDAD AUTORIZADA .....	Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES .....		HOJA Nº .....		
Apellido, Nombre o Razón Social del deudor 1	Nº de Inscripción del deudor 2	DECLARACIÓN JURADA DE DEUDA 3		MONEDA DE ORIGEN 4	
		Clase de Fórmula	Nº de declaración	Código	Importe sin centavos

REVERSO

Apellido, Nombre o Razón Social del deudor 1	Nº de Inscripción del deudor 2	DECLARACIÓN JURADA DE DEUDA 3		MONEDA DE ORIGEN 4	
		Clase de Fórmula	Nº de declaración	Código	Importe sin centavos
CONTINUA HOJA Nº ..... SI ..... NO ...					
1) SUBTOTAL DEUDA DECLARADA					
i.) IMPORTE DECLARABLE - NO DECLARADO POR LOS DEUDORES LOCALES .....					
iii) IMPORTES NO DECLARABLES .....					
a) FINANCIACION DE EXPORTACIONES DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO .....					
b) OTRAS .....					
TOTAL LINEA DE CREDITO DENUNCIADA ..... (i - ii - iii) .....					

1. Apellido y nombre o razón social del deudor que ha efectuado cada declaración de deuda.
2. Número de inscripción de cada deudor.
3. En la columna "Declaración Jurada de Deuda" se indicaran, clase de fórmula 5003, 5005, 5013, 5015 o 5030) y el número de declaración asignado por el B.C.R.A.
4. En "Moneda de Origen" se indicara el respectivo código de moneda y el monto total del capital sin centavos.
5. Se informara el número de hojas si corresponde mas de una por fórmula.

A continuación se informara en forma global, aquellos conceptos que son complementarios y necesarios de agregar para arribar el saldo total de cada fórmula.

- ii) Totalizarán las declaraciones de los Sectores Publico y Privado pendientes de presentar al Banco Central.
- iii) a) En este ítem se volcará el total del monto destinado a financiar exportaciones.
- b) Otras operaciones no declarables (fletes, seguros, gastos consulares, operaciones menores, etc.).

B.C.R.A	TABLA DE CONCEPTOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADO MERCADO LIBRE DE CAMBIOS COMPRAS DE CAMBIO	Anexo V a la Com."A" 1614
---------	--	------------------------------

<u>Código</u>	<u>Concepto</u>
001	Fletes ganados por buques y aeronaves argentinos en el exterior
002	Pasajes ganados por buques y aeronaves argentinos en el exterior
021	Arrendamiento de buques y aeronaves
031	Gastos en el país de buques y aeronaves extranjeros
041	Seguros sobre mercaderías
042	Otros seguros
051	Turismo y viajes
061	Jubilaciones y pensiones
081	Cobro de exportaciones
084	Cobros anticipados de exportaciones
125	Préstamos a corto plazo con garantía de entes oficiales (hasta un año)
126	Préstamos a largo plazo con garantía de entes oficiales (mas de un año)
128	Préstamos externos para prefinanciación de exportaciones
132	Préstamos para refinanciar exportaciones otorgados con recursos provenientes a la captación de depósitos locales en moneda extranjera
135	Préstamos externos para prefinanciación de exportaciones promocionadas, con recursos de la entidad, Circular OPRAC 1, Cáp. I, punto 2.1.
139	Préstamos de Organismos Internacionales
141	Inversiones en el país efectuadas por no residentes
143	Otros movimientos de capital
151	Gastos y comisiones bancarias
154	Intereses

<u>Código</u>	<u>Concepto</u>
161	Utilidades y dividendos
171	Regalías
174	Servicios técnicos
191	Comisiones comerciales
211	Tasas telefónicas, postales, telegráficas y de telex
222	Gastos de embajada, legaciones, consulados y otras representaciones oficiales en el país
298	Otros conceptos no especificados
321	Arbitrajes contado
322	Arbitrajes a termino
850	Operaciones de pase (compra contado)
851	Operaciones de pase (compra a termino)
860	Compras a termino (fórmula 4001A)

B.C.R.A	TABLA DE CONCEPTOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADO MERCADO LIBRE DE CAMBIOS VENTAS DE CAMBIO	Anexo V a la Com."A" 1614
---------	---	------------------------------

<u>Código</u>	<u>Concepto</u>
321	Arbitrajes contado
322	Arbitrajes a termino
501	Fletes ganados por buques y aeronaves extranjeros
502	Pasajes ganados por buques y aeronaves extranjeros
520	Transferencias por el uso de tarjetas de crédito en el exterior
521	Arrendamiento de buques y aeronaves
523	Alquiler de contenedores
531	Gastos en el exterior de buques y aeronaves argentinos o arrendados por empresas argentinas
541	Seguros sobre mercaderías
542	Otros seguros
551	Turismo y viajes
561	Jubilaciones y pensiones
581	Pago anticipado de importaciones y contra entrega de documentos de embarque
583	Importaciones con pago diferido
584	Intereses de importación
585	Fletes de importación
586	Gastos consulares de importación
587	Pago de importación de drogas y especialidades medicinales
589	Contratos de alquiler con opción a compra (leasing)
621	Devolución de préstamos a corto plazo con garantía de entes oficiales (hasta un año)
622	Devolución de préstamos a largo plazo con garantía de entes oficiales (mas de año)

<u>Código</u>	<u>Concepto</u>
623	Devolución de préstamos externos para prefinanciar exportaciones
632	Devolución de préstamos para prefinanciar exportaciones otorgados con recursos provenientes de la captación de depósitos locales en moneda extranjera
633	Devolución de cobros anticipados de exportaciones no cumplidas
634	Devolución de prefinanciación de exportaciones no cumplidas
635	Devolución de préstamos externos para prefinanciar exportaciones promocionadas con recursos de la entidad, Circular OPRAC 1, Cáp. I, punto 2.1.
636	Aplicación de pagos anticipados de exportaciones
637	Devolución de cobros anticipados de exportaciones no aplicadas
638	Devolución de prefinanciación de exportaciones no aplicadas
639	Devolución de préstamos de Organismos Internacionales
672	Otros intereses
691	Gastos y comisiones bancarias
692	Gastos y comisiones comerciales
701	Patentes y marcas
711	Tasas telefónicas, postales, telegráficas y de telex
722	Recaudaciones consulares
737	Pago y amortización de contratos globales por obras y servicios
743	Aportes a cajas de jubilaciones del exterior
745	Derechos de autor
746	Servicios informativos (incluye inscripción y compra guía de telex)
749	Cuotas de afiliación a Organismos Internacionales
751	Gastos de tratamiento medico en el exterior



B.C.R.A	TABLA DE CONCEPTOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADO MERCADO LIBRE DE CAMBIOS VENTAS DE CAMBIO	Anexo V a la Com."A" 1614
---------	---	------------------------------

<u>Código</u>	<u>Concepto</u>
753	Pago de haberes y viáticos a favor de residentes argentinos acreditados en el exterior
757	Servicios técnicos (incluye sueldos y honorarios de personal extranjero)
758	Inversiones argentinas en el exterior
759	Gastos de representaciones comerciales en el exterior
761	Intereses financieros
762	Pago de intereses por mora y compensatorios
764	Regalías
769	Otros conceptos (incluye movimientos de capitales)
850	Operaciones de pase (venta a termino)
851	Operaciones de pase (venta contado)
860	Ventas a termino (fórmula 4002 A)